

4. Normas de valoración.

Todos los elementos del inmovilizado se han valorado por su precio de adquisición o coste de producción, y al mismo se incorpora el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realizan con igual criterio de valoración.

Al coste de producción de los bienes fabricados o construidos por la propia Corporación se le incorpora el coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles y demás costes directa o indirectamente imputables, correspondientes al período de fabricación o construcción.

Los gastos de reparación y mantenimiento que no han supuesto un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se han considerado como gastos del ejercicio.

Las amortizaciones se practican utilizando el método de cuota lineal, estimando un valor residual nulo y a lo largo de la vida útil de los bienes.

Los criterios de determinación de la provisión por insolvencias vienen recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en ellas se establece que se considerarán saldos de dudoso cobro aquellos derechos a favor de la Diputación con una antigüedad superior al 1 de enero del ejercicio precedente, con excepción de los que financien incorporación de remanentes, y aquellos en los que, sin alcanzar dicha antigüedad, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación (vía de apremio, falta de notificación, liquidación de oficio).